

Agosto 19 de 1969.

Núm. 534/69.

Señor Doctor Carlos Tünnerman Bernheim,  
Rector de la Universidad Nacional Autónoma  
de Nicaragua y Presidente de la UDUAL,  
León, NICARAGUA, C. A.

Muy estimado Doctor Tünnerman:

Solamente para sus registros menciono a continuación comunicaciones de usted recibidas en diversas fechas, aún cuando algunas de ellas se refieran a asuntos ya resueltos:

Su carta del 10. de julio R:1099-69, fué contestada por el señor Castellanos, quien le envió copia de la lista de Ponentes y Comentaristas oficiales de la Conferencia de Planeamiento, que fué distribuída a todas las universidades afiliadas a la UDUAL, así como a las Asociaciones Nacionales de Universidades y a diversos organismos internacionales. Respecto al folleto sobre la Conferencia mencionada, se encuentra en prensa y haremos todo lo posible para que salga en tiempo oportuno.

Su carta del 22 de julio, R:1262-69, enviándonos el comunicado de prensa del CSUCA acerca de la Universidad de Panamá. El texto será insertado en el próximo número de la revista "Universidades". Una persona de dicho país se ha acercado a nosotros preguntándonos, según dice por encargo del Rector de la Universidad de Panamá, cuál es la situación de dicha Casa de Estudios con relación a la UDUAL. Le hemos dicho que hasta el momento no se ha tomado ningún acuerdo del Honorable Consejo.

Su carta del 24 de julio, R:1269-69, fué recibida hasta el día 30 del mismo mes y por lo tanto resultaba extemporáneo pedir al Rector de la Universidad Nacional de Colombia la representación en la IV Asamblea General anual del Parlamento Latinoamericano. En relación con este asunto debo informarle que hasta ahora la UDUAL no se ha hecho representar en ninguna de las asambleas previas de dicho organismo.

Su carta del 28 de julio, R:1287-69, confirmando lo que dije a usted en carta anterior, le acompaño a la presente un nuevo texto del Reglamento de nuestra Conferencia de Planeamiento Universitario, preparado por el Dr. Fernando Flores García, así como copia de la comunicación que el mismo Doctor me dirigió haciendo algunas sugerencias. Le agradeceré devolvernos el Proyecto de Reglamento con sus observaciones para reproducción inmediata, aún cuando quedará sujeto a la aprobación final en la Sesión Preliminar que tendrá lugar el día 29 de septiembre en Concepción, de acuerdo con nuestro proyecto de calendario.

Su carta del 2 de agosto, R:1317-69, se refiere a la carta del Doctor Ladislav Cerych, sobre este punto le escribí con fecha 5 de agosto en oficio # 508/69. Además, leí en la copia de la carta del Dr. Cerych de fecha 17 de julio, que preguntaba el número de ejemplares de los tres documentos que presentará, que deseamos recibir, espero que haya usted contestado al respecto y de no ser así, le ruego indicar al Dr. Cerych que requerimos el envío inmediato de 200 ejemplares directamente



Núm. 534/69.

a la Universidad de Concepción. Habrá visto usted copia de la carta dirigida al Ingeniero Cabalá, en la que precisamos que será imposible para nosotros reproducir y enviar ningún trabajo posteriormente al día 13 de septiembre.

En el caso del Profesor Cerych los tres primeros documentos que son trabajos previos de la O.E.C.D. y no propiamente ponencias, no será necesario traducirlos. En cuanto al último que anuncia enviar aproximadamente el día 15 de agosto, podríamos traducirlo y reproducirlo si no es de larga extensión. Comprenderá usted que sobre este particular estamos teniendo un trabajo excesivo y problemas económicos, pues solamente la ponencia del Profesor Henri Janne de la Asociación Internacional de Universidades, contiene 98 páginas y numerosos cuadros escritos en francés y hemos debido traducirlo y está por reproducirse en duplimat y la del Lic. Droguett de la propia Universidad de Concepción, que indebidamente nos envió para reproducción está escrita en 82 páginas

Su carta del 4 de agosto, R:1333-69. Hemos cursado invitación para que asista en calidad de observador al Dr. Hernán Vera Lamperein, como lo sugirió el Dr. Droguett.

Su carta del 4 de agosto, R:1326-69, relativa a la agradable noticia de la asistencia a nuestra Conferencia de Chile del Dr. Raymond Pignant. Ya habrá recibido usted las copias de nuestras cartas dirigidas a la Comisión Organizadora Local y al Ing. Cabalá, acerca de la necesidad de la traducción simultánea Inglés-Español y Francés-Español, en vista de que tendremos asistentes ilustres que no podrían prestar una colaboración eficaz por su imposibilidad de hablar español; no me han dicho nada sobre el particular; Creo que sería conveniente que usted escribiera al Rector de la Universidad de Concepción, Dr. Edgardo Enríquez o al Dr. Galo Gómez Oyarzun, Vicerrector de la misma, y Presidente de la Comisión Organizadora Local, insistiendo sobre este particular.

Al escribir a la señora De Harretche, tuve dificultad en señalar cuáles son las aportaciones económicas de la Universidad de Concepción y creo que no son muchas.

Su carta del 5 de agosto, R:1340-69. Quedamos enterados de la carta del Dr. Luis Alberto Sánchez y he enviado a usted una copia de mi propia carta al mismo Doctor.

Su carta del 9 de agosto, R:1363-69, enviando la ponencia del señor Profesor Víctor Onushkin. Hemos ordenado la traducción y la reproducción de la misma, que será enviada directamente a los Comentaristas oficiales y a las universidades afiliadas.

Su carta del 13 de agosto, recibimos el recibo anexo, debidamente firmado de sus gastos de representación, correspondientes al mes de julio del año actual.

Su carta de la misma fecha, enviando un ejemplar del pronunciamiento adoptado por la Junta Universitaria. Será reproducido en el próximo número de la revista "Universidades", que será el último del presente año, pues el próximo o sea el número 37, está dedicado a la Conmemoración del Vigésimo Aniversario y contendrá un extenso índice analítico de todo lo publicado en nuestra Revista y algunas fotografías del Primer Congreso en Guatemala, además de acuerdos del mismo. Daremos también alguna información acerca de nuestros Actos Conmemorativos.



- 2 -

Núm. 534/69.

Su carta del 13 de agosto, R:1323-69, de acuerdo con el Proyecto de Calendario que hemos distribuido profusamente, está señalado el modo de desarrollo de nuestra Conferencia a base de Plenarias iniciales para presentar las ponencias y comentarios oficiales; después las sesiones de los grupos de trabajo y finalmente nuevas Plenarias para lectura de los dictámenes. En tal sentido escribí al Sr. Escobar del BID, como habrá visto por la copia de mi carta y será a elección de ellos que permanezcan o no para las sesiones en que se elaboren los dictámenes.

Respecto a la copia del Acta de la XIII Reunión del Consejo Ejecutivo, para la Sesión previa del mismo, se la estoy enviando por separado y le ruego llevarla consigo a Guatemala, pues solamente hemos hecho copias al carbón en el número suficiente para los señores Consejeros.

Sin más de momento reciba un abrazo de su amigo.

DR. EFREN C. DEL POZO,  
Secretario General.

Incl.

ECP'ame.



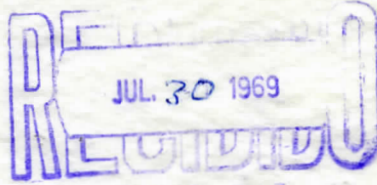


Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

RECTORIA

LEON, NICARAGUA, C. A.

UNION DE UNIV  
AMERIC



México, D. F. de Julio de 1969

R:1262-69

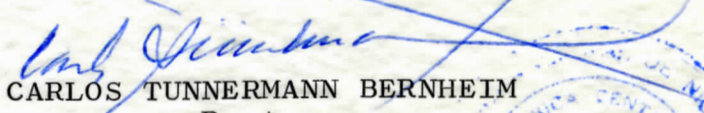
Sr. Juan Francisco Castellanos  
Encargado de la Secretaría  
Secretaría General de la UDUAL  
México, D. F., México.

Estimado señor Castellanos:

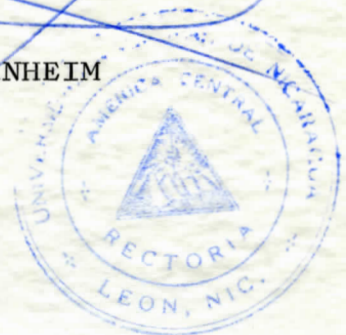
En relación a su carta No.461/69, me permito manifestarle que mientras el Consejo Ejecutivo de la UDUAL conoce en su próxima reunión el informe de la Comisión de Vigencia y Defensa de la Autónoma en cuanto a la situación de la Universidad de Panamá, creo que no conviene por el momento hacer ningún contacto oficial con dicha Universidad, hasta tanto se defina cuál va a ser la política de nuestro Consejo en cuanto a la mencionada Universidad, y a la luz de las recomendaciones aprobadas por la antes referida Comisión de Vigencia y Defensa de la Autonomía Universitaria.

No omito informarle que el decreto que reorganiza la Universidad de Panamá, en virtud del cual fue designado Rector el Arq. Edwin E. Fábregas, fue analizado detenidamente por el Consejo Superior Universitario Centroamericano, encontrándose que lesiona fundamentalmente la autonomía universitaria, razón por la cual el CSUCA ratificó su decisión de cortar toda relación con la mencionada Universidad.

Sin otro particular me suscribo de usted cordialmente,

  
CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM  
Rector

ctb/lc.





# COMUNICADO DE PRENSA DEL CSUCA

CSUCA REPUDIA REAPERTURA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA

BAJO REGIMEN MILITAR

San José (CSUCA), Julio de 1969.- El siguiente es el texto de la Declaración emitida por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), con motivo de la reapertura de la Universidad de Panamá por el gobierno de facto:

El día 16 de junio del año en curso, fue reabierta por el régimen militar la Universidad de Panamá, la cual había sido clausurada el 14 de diciembre de 1968 y ocupada por fuerzas de la Guardia Nacional, destituyéndose a sus autoridades y profesores y aboliéndose en fin su autonomía.

La reapertura de la Universidad se efectuó en base a un decreto del mismo régimen militar, adoptado el 3 de junio de 1969 y que se titula "Decreto que reorganiza la Universidad de Panamá" el cual contiene un nuevo estatuto para esta casa de estudios.

Sobre el mencionado decreto y sobre las circunstancias en que se han reiniciado las labores de la Universidad de Panamá, el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), se permite hacer las siguientes consideraciones:

- 1) La elaboración de un nuevo estatuto para la Universidad de Panamá, fue confiado a una "Junta de Regentes" integrada por personas arbitrariamente escogidas por la Junta Militar, la mayoría de las cuales nunca habían tenido contacto con la vida académica.

La comunidad de profesores y estudiantes no fue en ninguna forma consultada, ni mucho menos las legítimas autoridades de la Universidad, electas durante el régimen autónomo.

- 2) El estatuto que ha sido aprobado, liquida absolutamente todo concepto y ejercicio de autonomía, dejando el gobierno absoluto de la Universidad en manos de una Junta Directiva que preside el Ministro de Educación Pública y que hace mayoría en las decisiones junto con tres personas que el mismo régimen militar escoge a su arbitrio (Art. 9).



- 3) El Rector -cuya elección por todos los sectores de la comunidad universitaria en asamblea general, constituye una de las bases del ejercicio democrático en un régimen autónomo- es escogido según la nueva ley, por la misma Junta Directiva, esto es, por el propio gobierno militar (Art. 10).
- 4) Se destruye el concepto de representación estudiantil y el de libre asociación de estudiantes, condicionando ambas figuras, que son esenciales a la vida libre de la Universidad, a una serie de regulaciones absurdas (Arts. 9, 13, 15).
- 5) Se establece, bajo la jefatura del Rector, un llamado "cuerpo de seguridad" (Art. 40), integrado por policías que serán miembros de la fuerza pública y que se encargarán, como a simple vista puede verse, de ejercer actividades de represión dentro de la propia universidad, lo que además de ser monstruoso coloca al Rector en la posición de un director de policía.
- 6) El artículo transitorio segundo del decreto dice: "No forman parte del personal docente de la Universidad de Panamá, quienes eran miembros del mismo el 14 de diciembre de 1968", día en que se produjo el golpe contra la autonomía, y se deja en el artículo siguiente al Rector la facultad de llamar a servicio a aquellos de los antiguos profesores que él crea conveniente.

Como puede verse a simple vista, tal estatuto que entrega a la Universidad en manos del gobierno castrense; que aplica a la vida universitaria un régimen policíaco y que atenta contra el más elemental concepto de vida académica libre y de autonomía integral, sin los cuales es imposible a la Universidad cumplir con sus fines, es inaceptable para el sistema universitario centroamericano al cual representa el Consejo Superior Universitario Centroamericano, y contradice todos los principios establecidos en sus propias Bases Fundamentales, a los acuerdos que posteriormente se han adoptado en defensa de la autonomía universitaria y a las regulaciones y principios de la Unión de Universidades de América Latina.

Por lo tanto, y en base a los acuerdos adoptados en la ciudad de Panamá el día 18 de diciembre de 1968; en la ciudad de Guatemala bajo el número 15 en noviembre de 1966; en la ciudad de Panamá bajo el número 6 en mayo de 1967, y en San José de Costa Rica bajo el número 10 en enero de 1969, el Consejo Superior Universitario Centroamericano,



MANIFIESTA:

- I.- Que sólo continuará reconociendo a las autoridades y profesores de la Universidad de Panamá, que fueron libremente electas y designadas durante el régimen de autonomía.
- II. Que no reconocerá ninguno de los títulos, diplomas o certificados de estudio emitidos por las autoridades que ha impuesto el gobierno militar, así como tampoco ninguna de las actuaciones de estas mismas autoridades.
- III. Que no mantendrá ninguna clase de relación con la entidad que se ha reabierto bajo el nuevo estatuto orgánico del 3 de junio de 1969.
- IV. Que para la comunidad universitaria centroamericana, sólo existe la verdadera Universidad de Panamá, libre y autónoma, a la que un oscuro golpe armado silenció la madrugada del 14 de diciembre de 1968.

CARLOS MONGE ALFARO  
 Presidente del Consejo Superior Universitario  
 Centroamericano (CSUCA)  
 Rector de la Universidad de Costa Rica

EDGARDO SEVILLA IDIAQUEZ  
 Secretario General del Consejo Superior  
 Universitario Centroamericano (CSUCA)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de junio de 1969.